

ACTA CINCUENTA Y NUEVE - DOS MIL DIECISIETE (59-2017). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día miércoles ocho de noviembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, Representante de Graduados; **JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 58-2017 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al Acta 58-2017 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud de licencia presentada por el Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera Chacón, Profesor Titular I, de las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. 3°. Evaluación del desempeño dos mil quince, del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director del Centro Universitario de Oriente. 4°. Evaluación del desempeño dos mil dieciséis, de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Profesora Titular del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. 5°. Análisis de evaluación docente de esta Unidad Académica, período 2014-2016. 6°. Solicitudes de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente. 7°. Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, profesor titular de la carrera de Agronomía. 8°. Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Administración de Tierras, Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. 9°. Solicitud para modificar la carga académica de una plaza adjudicada en la carrera de Administración de Tierras, en el proceso de oposición del Centro Universitario de Oriente. 10°. Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano relacionada a la contratación de personal docente para el ciclo académico dos mil dieciocho. 11°. Solicitud de homologación de Profesor Titular I a Profesor Titular V, del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez. 12°. Aceptación de donación de mobiliario y equipo de cómputo. 13°. Solicitud de aval académico para impartir el Diplomado en “Desarrollo Económico Territorial”. 14°. Solicitud de aval académico para impartir el diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”. 15°. Análisis de los prerrequisitos de los cursos del pensum vigente de la carrera de

Administración de Empresas, plan diario. **16°.** Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. **17°.** Asuntos estudiantiles. **18°.** Solicitud de equivalencias. **19°.** Solicitud de juramentación a nivel técnico. **20°.** Solicitud de graduación profesional. **21°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. **22°.** Aceptación de donación de equipo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura –IICA-. **23°.** Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Solicitud de licencia presentada por el Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera Chacón, Profesor Titular I, de las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con fecha veintiocho de octubre de dos mil diecisiete, firmado por el Ingeniero Carlos Fernando Rivera Chacón, Profesor Titular I de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia de una (1) hora/mes, por el período comprendido del uno al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en la plaza treinta y nueve (39), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11, por el motivo de participar en capacitación para ser parte del equipo de trabajo del Departamento de Investigación Tecnológica de la División de Planificación del INTECAP. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Ingeniero Agrónomo Carlos Fernando Rivera Chacón, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno al treinta de noviembre de dos mil diecisiete. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. -----

TERCERO: Evaluación del desempeño dos mil quince, del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director del Centro Universitario de Oriente. Para conocimiento y efectos consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del año dos mil quince, del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 53, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en lo conducente, establece: “Los resultados de la evaluación del profesor universitario, serán conocidos por

la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año siguiente.”

CONSIDERANDO: “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo preceptuado en el artículo 53 del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8, del

Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo

establecido en el artículo 50, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra los resultados de evaluación que sean notificados al personal académico, podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por medio de la División de

Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El plazo para interponer la Apelación es de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que el interesado haya sido notificado por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora. La interposición debe ser por escrito. **POR TANTO:** Con fundamento en los

considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Notificar al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director del Centro Universitario de Oriente, los resultados de la evaluación correspondientes al año dos mil quince. - - - - -

CUARTO: *Evaluación del desempeño dos mil dieciséis, de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Profesora Titular del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.* Para conocimiento y efectos

consiguientes se tienen a la vista los resultados de la Evaluación del Desempeño del año dos mil dieciséis, de la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Profesora Titular del Programa de Ciencias Económicas de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 53, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que en lo conducente, establece: “Los resultados de la evaluación del profesor universitario, serán conocidos por la Autoridad Nominadora quien notificará al profesor dentro del año

siguiente.” **CONSIDERANDO:** “Que en caso de que dichas evaluaciones sean insatisfactorias, el profesor deberá buscar su capacitación para la corrección de los aspectos que en las mismas fuere deficiente...”, según lo preceptuado en el artículo 53

del cuerpo legal citado en el considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que según lo indica el artículo 8, del Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “el personal académico está obligado a participar en aquellas actividades que tengan como objetivo superar sus deficiencias en el campo científico y pedagógico detectadas en su evaluación”. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contra los resultados de evaluación que sean notificados al personal académico, podrá interponerse Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por medio de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El plazo para interponer la Apelación es de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que el interesado haya sido notificado por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora. La interposición debe ser por escrito. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Notificar a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona, Profesora Titular del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, los resultados de la evaluación correspondientes al año dos mil dieciséis. -----

QUINTO: Análisis de evaluación docente de esta Unidad Académica, período 2014-2016. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió al análisis de los últimos tres años de evaluación docente, período 2014-2016 y determinó que la profesora Lesly Eunice Morán Lara, de la carrera de Abogado y Notario, obtuvo evaluaciones insatisfactorias en los años 2015 y 2016. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 43, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que la evaluación del profesor universitario será un proceso sistemático, continuo e integrado que valora las actividades del profesor universitario, con el objeto de corregir posibles deficiencias e impulsar el desarrollo y perfeccionamiento de su función académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 46, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva.” **CONSIDERANDO:** Que según lo establece el artículo 77, numerales 77.1 y 77.2, del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico, para la destitución de un profesor se lleva a cabo el siguiente procedimiento: “77.1 La autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. 77.2 Vencido el término de la audiencia a que se refiere el inciso anterior, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la profesora Lesly Eunice Morán Lara, de la carrera de Abogado y Notario, que sus evaluaciones fueron insatisfactorias en los años 2015 y 2016; en consecuencia, este Organismo le requiere que en término de tres días luego de ser notificada, se sirva evacuar audiencia para presentar por escrito los motivos o razones que convengan a su derecho. -----

SEXO: Solicitudes de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente. Se tienen a la vista las solicitudes de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente, presentadas por: Carlo Fernando Ortega Pinto, Dayryn Estéfany Girón y Girón de Zuquino, Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, Graciela Concepción Icaza de Marín, Cristian Aníbal Marín Aguirre, Manuel López Oliva y Elisa María Castillo López, en las cuales solicitan la ubicación en el puesto, conforme a lo que establece el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que en el punto Séptimo, del Acta 57-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se acordó “Solicitar a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emita la opinión técnica sobre cuál es el ente que está autorizado para dictaminar la congruencia y complementariedad de las funciones que el profesor ejecuta con los estudios realizados, conforme a lo que establece el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.” **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Continuar con el trámite de las solicitudes de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente, cuando se obtenga la

opinión técnica de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SÉPTIMO: Oficio presentado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, profesor titular de la carrera de Agronomía. Se tiene a la vista el oficio de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, enviado por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, profesor titular de la carrera de Agronomía. En el mismo, el Maestro Díaz Moscoso, indica que como profesor titular de la carrera de Agronomía imparte los cursos de Estadística (carreras de Agronomía y Gestión Ambiental Local), Genética, Métodos de Investigación Aplicados a la Agronomía y Mejoramiento Genético del Cultivo. Actualmente desempeña el cargo de Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente y el cargo de Presidente del Comité del Año Sabático de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de que le es imposible ejecutar todas las actividades, solicita que el Consejo Directivo le modifique la carga académica asignada como profesor titular en la carrera de Agronomía, requiriendo que para el ciclo académico dos mil dieciocho, no le sean asignados los cursos de Genética y Mejoramiento Genético del Cultivo. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la modificación de la carga académica asignada al profesor titular Mario Roberto Díaz Moscoso, durante el ciclo académico dos mil dieciocho, quedando de la siguiente manera:

Carrera	Semestre I 2018	Semestre II 2018
Agronomía	Estadística	Métodos de Investigación Aplicados a la Agronomía
Ingeniería en Gestión Ambiental Local		

OCTAVO: Oficio presentado por el Coordinador de la carrera de Administración de Tierras, Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. Se tiene a la vista el oficio de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, remitido por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Administración de Tierras y profesor titular de la carrera de Agronomía. En el oficio referido, el Maestro Bueso Campos, manifiesta que durante el ciclo académico dos mil dieciséis, solicitó la modificación de la carga académica asignada a su persona en la carrera de Agronomía. Nuevamente y con el propósito de apoyar en diferentes temas de investigación, así como en la preparación de proyectos de trabajos de graduación de los estudiantes de la carrera

de Administración de Tierras, solicita que el Consejo Directivo le modifique la carga académica asignada como profesor titular en la carrera de Agronomía, requiriendo que para el primer semestre del ciclo académico dos mil dieciocho, no le sea asignado el curso de Tecnología de Semillas y en lugar de éste, se le asigne el curso de Seminario de Graduación, en la carrera de Administración de Tierras. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la carga académica asignada al profesor titular Marlon Leonel Bueso Campos, durante el primer semestre del ciclo académico dos mil dieciocho, de la siguiente manera:

Carrera	Cursos Semestre I 2018
Agronomía	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra
Administración de Tierras	Seminario de Graduación

NOVENO: Solicitud para modificar la carga académica de una plaza adjudicada en la carrera de Administración de Tierras, en el proceso de oposición del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia AT-115-2017, de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, enviado por el Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos, Coordinador de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras de esta Unidad Académica. En el mismo, manifiesta que la carga académica durante el primer semestre de la plaza adjudicada a la Arquitecta Victoria María Callén Valdés es: Metodología de la Investigación, Dibujo Técnico I, Geografía I y Seminario de Graduación. El Maestro Bueso Campos, solicita asignarle a la Arquitecta Callén Valdés el curso de Estadística en lugar del curso de Seminario de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Aprobar la modificación a la carga académica durante el primer semestre de la plaza adjudicada a la

Arquitecta Victoria María Callén Valdés, la cual queda de la siguiente manera: Metodología de la Investigación, Dibujo Técnico I, Geografía I y Estadística. -----

DÉCIMO: Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano relacionada a la contratación de personal docente para el ciclo académico dos mil dieciocho. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-132-2017, de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, en el cual se hace del conocimiento que la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, ha tenido un incremento en la población estudiantil en los últimos cinco años. La mayor cantidad de estudiantes está en el primero, segundo y tercer año de la carrera. En el presente ciclo académico, se tuvo una inscripción de ochocientos cuarenta y nueve estudiantes; en el primer año, se atendieron cuatro secciones de ochenta estudiantes cada una; en segundo y tercer año, una sección por cada año con más de ochenta estudiantes. Con el propósito de mantener la excelencia académica en los estudiantes y velar por el buen desempeño docente, la Coordinación de la carrera de Médico y Cirujano en conjunto con los subcoordinadores de fase, solicitan la siguiente contratación de personal docente para el ciclo académico dos mil dieciocho:

Año	Población	Requerimiento
Primero	De 350 a 400 estudiantes	16.5 horas/mes para personal docente
Segundo	De 130 a 140 estudiantes	Dividir en 2 secciones los cursos de Bioquímica, Ciencias Clínicas II y Salud Pública I
		3 horas/mes para el curso de Bioquímica
		2 horas/mes para el curso de Ciencias Clínicas II
		2 horas/mes para el curso de Salud Pública I
Tercero	De 75 a 85 estudiantes	5 horas/mes para personal docente que realice prácticas de laboratorio
Cuarto	De 80 a 90 estudiantes	6 horas/mes para personal docente de la rotación de Clínicas Familiares

Este Organismo **ACUERDA:** Remitir el oficio con referencia MYC-132-2017 al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el análisis correspondiente. -----

DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de homologación de Profesor Titular I a Profesor Titular V, del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez. Se tiene a la vista la Hoja de

Envío con referencia COMEVAL 15-2017, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. En la misma, el Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente, traslada al Consejo Directivo de esta Unidad Académica, la solicitud presentada por el profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, registro de personal diecisiete mil seiscientos treinta y siete (17,637). El profesor Castillo Ramírez, en el oficio de fecha catorce de octubre del presente año, dirigido al Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente, manifiesta que con base al artículo 15, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, los profesores que ingresen a varias unidades académicas o centros de investigación o extensión lo harán en cada uno de ellos por concurso de oposición tomando en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto. Su permanencia se efectuará en forma independiente en cada unidad o centro. Un profesor titular debe tener una misma categoría y puesto en la Universidad de San Carlos de Guatemala. El siete de agosto de dos mil diecisiete, el profesor en mención solicitó opinión al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-, el cual con referencia DEPPA.402-2017, de fecha uno de septiembre, responde al Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, que le corresponde ser homologado de puesto y le recomienda que curse una solicitud a la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, para el efecto y que adjunte la documentación de respaldo. El veintisiete de septiembre del año en curso, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en el punto Sexto, numeral 6.1, del Acta 17-2017 conoció el cuadro de promoción docente del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, de Titular IV a Titular V, a partir del veinticinco de enero de dos mil diecisiete. Con base a lo descrito, el profesor Castillo Ramírez, solicita a la Comisión de Evaluación Docente, se realice la Homologación de Catedrático Titular I a catedrático Titular V. Este Organismo **ACUERDA:** Remitir al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente de la solicitud del profesor Luis Eduardo Castillo Ramírez, con informe circunstanciado para el análisis correspondiente. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Aceptación de donación de mobiliario y equipo de cómputo.

Para efectos consiguientes se conoce el oficio de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, firmado por el Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el cual indica que existe un convenio específico de suministros entre el Ministerio de Economía y el Centro Universitario de Oriente. El Ministerio de Economía, a través del Programa de Generación

de Empleo y Educación Vocacional para Jóvenes en Guatemala, entregó en calidad de donación lo que a continuación se detalla:

Cantidad	Descripción de bienes	Valor unitario	Total
12	Computadoras de Escritorio, procesador de 4 núcleos de 3.2 GHz /. 8 MB cache. Integradas de la siguiente manera: Memoria RAB de 8GB SDRAM DDR. Disco duro de 500 GB SATA3. 8 puertos USB (6 USB 2.0 y 2 USB 3.0). DVD+/-Rw. Monitor de 18.5" a color, LED, marca HP, Modelo, V193, Color Negro. Teclado en español con conector 2.0, marca HP, color negro. Mouse óptico USB 2.0, color negro, Marca HP.	Q.6,250.00	Q.75,000.00
4	Computadoras Portátiles, procesador de 4 núcleos de 2.8 GHz, 8 Mb de memoria cache. Memoria RAM de 8GB de memoria DDR3L a 1600 MHz, 2 DIMM 4 GB, Disco Duro SATA de 500GB 7200 RPM, Pantalla LED con antirreflejo de 15.6", Tarjeta de red tipo Inalámbrica 802.11, que incluye: cable de corriente 125V, C5 de 1.8mts, adaptador de corriente 150 watts de 3-pines, DVD+/-Rw.	Q.8,650.00	Q.34,600.00
1	Impresora Multifuncional, Resolución hasta 5760 x 1440, Rendimiento 4000 páginas como mínimo en tinta color negro y 6500 páginas en color, Velocidad max 33 ppm en negro y 15 ppm en color, bandeja de salida de 30 hojas, Escáner de cama plana con sensor de líneas CIS de color, área de digitalización mx 21.6x29.7 cm, resolución óptica hardware 1200 dpi / 1200x2400 dpi interpolada 9600 x 9600 del color de 48	Q.2,794.34	Q.2,794.34

	bits. USB 2.0, Serie VH3K127189		
12	UPS con capacidad de salida en Volts Amperes de 900 VA, Capacidad de Salida (Watts) de 480 Watts, voltaje nominal de salida soportado de 115V; 120V, compatibilidad de frecuencia 60Hz, regulación del voltaje de salida (modo de línea) de 120V (+8%, -21%), regulación de voltaje de salida (modo de batería) de 115V (+/- 5%), 12 Tomacorrientes (5-15R.	Q.889.96	Q.10,679.52
1	Proyector de imagen o cañonera, resolución nativa XGA, brillo 3500 lúmenes, contraste 10000:1, zoom óptico 1.6 como mínimo, terminales de entrada pc: análogo rgb, d-sub 15 pin, entrada USB, hdmi, audio estéreo. Wireless 802.11 b/g/n para conectar dispositivos móviles, lámpara de larga duración: hasta 6,000 horas (modo eco), 1 cable VGA.	Q.5,513.83	Q.5,513.83
1	Proyector o cañonera con tecnología de interacción de captura de movimiento, sistema de proyección tecnología 3LCD, resolución nativa 1280x800 (WXGA), tipo de lámpara 245W UHE, área de interactividad 60 a 100 pulg. diagonal (16:10, WXGA), conexiones: 2 x HDMI input 19 pin HDMI Type A, 1 x VGA, 1 x USB 2.0, 1 x RCA, 3 x audio line. Accesorios: 2 unidades de lápiz interactivo, módulo Wireless 802.11 b/g/n.	Q.17,048.80	Q.17,048.80
1	Sistema de Videoconferencia para sala de reuniones, conexión multipunto 4 enlaces, sistema modular, consola de videoconferencia, 1 cámara principal de	Q.35,817.00	Q.35,817.00

	zoom de 16 x óptico PTZ, 2 micrófonos ambientales para la captación de audio, con cables para interconexión, conector RJ-45 lan 10/100/1000, color negro.		
1	Televisor LED de 48 pulgadas, Marca: Samsung Modelo: LH48DBDPPLGA Serie; 028ZHCJF900456T, Color negro, resolución de pantalla 1920X1080, frecuencia de refresco de pantalla 200 Hz, señal de video soportada ATSC, NTSC, PAL, entradas de PC 1, lector de tarjetas SD, entradas HDM1, entradas USB, potencia de salida de bocinas 16W, puertos ethernet/LAN.	Q.5,600.00	Q.5,600.00
12	ESCRITORIOS TIPO SECRETARIAL 3 GAVETAS EN MELAMINA	Q.2,436.91	Q.29,242.92
12	SILLAS TIPO SECRETARIAL	Q.1,013.97	Q.12,167.64
24	SILLAS TIPO DE ESPERA	Q.428.57	Q.10,285.68
4	KIT DE MESA Y SILLA PARA REUNIONES DE 4 PERSONAS	Q.2,747.85	Q.10,991.40
12	ARCHIVOS TIPO ROBOT METALICO 2 GAVETAS	Q.420.50	Q.5,046.00
8	MESAS PLEGABLES RECTANGULARES DE 1.83 MTS.	Q.450.00	Q.3,600.00
16	SILLAS PLEGABLES	Q.250.00	Q.4,000.00
1	KIT DE MESA Y SILLA PARA REUNIONES DE 12 PERSONAS	Q.13,432.06	Q.13,432.06
	TOTAL		Q.275,819.19

El monto total de la donación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q.275,819.19). En virtud de lo expuesto, el Doctor Agustín Hernández, solicita al Consejo Directivo, se acepte la donación correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los numerales 16.7 y 16.8, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar por la disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del Centro y aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **CONSIDERANDO:** Que en la literal o), del artículo 30, del Acta 59-2017

08-11-2017

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es atribución del Consejo Directivo de la Unidad Académica, aceptar o rehusar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas y administrativas, cuando éstas correspondan al rango de Q.200,000.00 a Q.500,000.00. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y los artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación del Ministerio de Economía, consistente en mobiliario y equipo de cómputo para uso del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q.275,819.19). II. Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro Universitario, realice el registro de inventario respectivo. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: *Solicitud de aval académico para impartir el Diplomado en “Desarrollo Económico Territorial”*. Se tiene a la vista el oficio con fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, firmado por el Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, Coordinador del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado en “Desarrollo Económico Territorial”, el que tiene como objetivo fortalecer capacidades en desarrollo económico territorial, especialmente en el sector MIPYME de la región trífino, con el propósito de mejorar la gestión empresarial y contribuir a dinamizar la economía de la región; considerando que pueden participar líderes comunitarios, técnicos municipales y pequeños empresarios que tengan incidencia en comunidades o sectores que dinamizan la economía. Las sedes para la realización de los módulos del diplomado, se alternarán entre el Centro Universitario de Oriente y la Universidad Católica de El Salvador. El perfil de ingreso de los participantes en cuanto a estudios mínimos es que cuenten con al menos el grado de bachiller. El diplomado consta de seis módulos, con una duración total de ciento veinte (120) horas teóricas y ochenta (80) horas prácticas. Todos los participantes recibirán un diploma de participación. Se otorgará diploma de aprobación para los estudiantes que hayan obtenido de setenta a cien puntos y que hayan cumplido con un mínimo de 80% de asistencia. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, numerales 8.3 y 8.4, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos

humanos calificados y el desarrollo de programas de educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Avalar la propuesta académica de impartir el diplomado en “Desarrollo Económico Territorial”, el que tendrá una duración total de ciento veinte (120) horas teóricas y ochenta (80) horas prácticas. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de aval académico para impartir el diplomado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”. Se tiene a la vista el oficio con referencia 101 GAL-2017, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias José Ramiro García Álvarez, Coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta Unidad Académica, a través del cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado denominado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”, el que tiene como objetivo desarrollar conocimientos sobre el aprendizaje y liderazgo comunitario para fortalecer capacidades e impulsar acciones que contribuyan al desarrollo y sostenibilidad de las comunidades. En el referido oficio, el Maestro García Álvarez, indica que el diplomado se desarrollará en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, con la colaboración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral San José Obrero R. L. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 8, numerales 8.3 y 8.4, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de programas de educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Consejo Directivo **ACUERDA:** Dar el aval académico para impartir en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, el diplomado denominado “Aprendizaje y Liderazgo Comunitario”, el que tendrá una duración total de sesenta y cuatro (64) horas teóricas y noventa y seis (96) horas prácticas. -----

DÉCIMO QUINTO: Análisis de los prerrequisitos de los cursos del pensum vigente de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. Con base a lo requerido en

el punto Vigésimo Quinto, del Acta 18-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintinueve de mayo del presente año, se tiene a la vista el oficio con referencia CADE 033/2017, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, al cual se adjunta la red curricular del pensum vigente de la carrera de Administración de Empresas, plan diario y la propuesta con los cursos que actualmente no tienen prerrequisito. En tal virtud, este Organismo **ACUERDA:** Indicar a la Coordinadora de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, que posteriormente se realizará el análisis a la propuesta presentada. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud de autorización para el establecimiento de actividad comercial en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la nota con fecha de recibido por la Secretaría de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, enviada por Irvin Sanchinel, Katherine Sanchinel y Marlon Sanchinel, a través de la cual solicitan audiencia para presentar el proyecto Café-Becas, que consiste en becar a estudiantes destacados y de escasos recursos con las ganancias obtenidas del proyecto. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la referencia CAC No. 01-2016, emitida por el Arquitecto Dámaso Rosales, Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se hace del conocimiento que la Comisión para la Actividad Comercial, según el punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta No. 02-2015, informa a la comunidad universitaria y público en general que no se atenderán nuevas solicitudes de ventas en tanto se concluya el proceso de reordenamiento para la actividad comercial en la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación del establecimiento de actividad comercial en las instalaciones de este Centro. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Asuntos estudiantiles. 17.1 Oficio presentado por Pablo José Arita España, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. Se tiene a la vista el oficio de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, firmado por el estudiante Pablo José Arita España, inscrito con número de carné 201780061, quien manifiesta que por problemas con el trámite de papelería para inscripción ordinaria como estudiante extranjero, su matrícula fue extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala hasta el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. El estudiante Arita España, adjunta fotocopia simple del

recibo 101-C número un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos once (1251411), en donde se constató que la inscripción para el ciclo académico dos mil diecisiete, se realizó el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. En virtud de lo expuesto, indica que en el primer semestre del presente ciclo académico, cursó y aprobó las siguientes asignaturas en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Química General; Biología; Matemática I; Metodología y Redacción; Historia Social de los Recursos Naturales Renovables y Técnicas de Comunicación. En el segundo semestre del ciclo académico dos mil diecisiete, está cursando en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, las asignaturas de: Matemática II; Práctica Ambiental; Química Orgánica; Sociología de Guatemala; Principios de Administración; Introducción a la Cartografía e Informática Aplicada. Solicita la asignación extemporánea de los cursos de ambos semestres y el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas cursadas. Este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar al estudiante Pablo José Arita España, inscrito con número de carné 201780061, la asignación extemporánea en el ciclo académico dos mil diecisiete, de las asignaturas correspondientes al primer y segundo ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, del Centro Universitario de Oriente. II. Autorizar el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas cursadas, en el primer y segundo semestre del ciclo académico dos mil diecisiete, correspondientes al primer y segundo ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, al estudiante Pablo José Arita España, inscrito con número de carné 201780061.

- - - **17.2 Oficio presentado por Fredy Josué Santos Rivera, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.** Se tiene a la vista el oficio de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, firmado por el estudiante Fredy Josué Santos Rivera, inscrito con número de carné 201780060, quien manifiesta que por problemas con el trámite de papelería para inscripción ordinaria como estudiante extranjero, su matrícula fue extendida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala hasta el once de octubre de dos mil diecisiete. El estudiante Santos Rivera, adjunta fotocopia simple del recibo 101-C número un millón doscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y cuatro (1247974), en donde se constató que la inscripción para el ciclo académico dos mil diecisiete, se realizó el once de octubre de dos mil diecisiete. En virtud de lo expuesto, indica que en el primer semestre del presente ciclo académico, cursó y aprobó las siguientes asignaturas en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: Química General; Matemática I; Metodología y Redacción;

Historia Social de los Recursos Naturales Renovables y Técnicas de Comunicación. En el segundo semestre del ciclo académico dos mil diecisiete, está cursando en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, las asignaturas de: Matemática II; Sociología de Guatemala; Principios de Administración; Introducción a la Cartografía e Informática Aplicada. Solicita la asignación extemporánea de los cursos de ambos semestres y el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas cursadas. Este Organismo **ACUERDA:**

I. Autorizar al estudiante Fredy Josué Santos Rivera, inscrito con número de carné 201780060, la asignación extemporánea en el ciclo académico dos mil diecisiete, de las siguientes asignaturas: Química General; Matemática I; Metodología y Redacción; Historia Social de los Recursos Naturales Renovables; Técnicas de Comunicación; Matemática II; Sociología de Guatemala; Principios de Administración; Introducción a la Cartografía e Informática Aplicada; correspondientes al primer y segundo ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, del Centro Universitario de Oriente. **II.** Autorizar el ingreso de las notas aprobadas de las asignaturas cursadas, en el primer y segundo semestre del ciclo académico dos mil diecisiete, correspondientes al primer y segundo ciclo de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local del Centro Universitario de Oriente, al estudiante Fredy Josué Santos Rivera, inscrito con número de carné 201780060. - - - **17.3 Solicitud de cuarta oportunidad de asignación de cursos presentada por Iván Alberto Pinituj García, estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial.** Se tiene a la vista el oficio de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, firmado por el estudiante Iván Alberto Pinituj García, inscrito con número de carné 200843431, quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad del curso de Ingeniería Económica 1, en la carrera de Ingeniería Industrial. Manifiesta que ya realizó las tres asignaciones permitidas y las tres veces ha reprobado. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del punto Segundo, inciso 2.4, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, en donde se indica que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para que una asignación no le cuente como cursada al estudiante, debe presentar carta de retiro, antes del segundo examen parcial programado. El estudiante Iván Alberto Pinituj García, no realizó la desasignación en el tiempo estipulado. También, indica que el artículo 28, del Reglamento en mención, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de

licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. La Coordinación Académica acordó: "I. Opinar que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica le brinde oportunidad de asignarse nuevamente el curso de Ingeniería Económica 1, al estudiante Iván Alberto Pinituj García; ya que no cursó la asignatura completamente, retirándose luego del primer examen parcial, como se muestra en el formulario "A" adjunto. II. Enviar al Consejo Directivo para su aprobación final."(sic)

CONSIDERANDO: Que el artículo 28, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, el órgano de dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y resolución de la Coordinación Académica, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Iván Alberto Pinituj García, inscrito con número de carné 200843431, la asignación de una vez más del curso de Ingeniería Económica 1, en la carrera de Ingeniería Industrial. - - - **17.4 Solicitud de cuarta oportunidad de asignación de cursos presentada por Luis Edgardo Carpio Méndez, estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial.** Se tiene a la vista el oficio firmado por el estudiante Luis Edgardo Carpio Méndez, inscrito con número de carné 200843380, quien solicita se le autorice la asignación de cuarta oportunidad del curso de Ingeniería Económica 1, en la carrera de Ingeniería Industrial. Manifiesta que ya realizó las tres asignaciones permitidas y las tres veces ha reprobado. Así mismo, se tiene a la vista la transcripción del punto Segundo, inciso 2.5, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, en donde se indica que el artículo 26, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para que una asignación no le cuente como cursada al estudiante, debe presentar carta de retiro, antes del segundo examen parcial programado. El estudiante Luis Edgardo Carpio Méndez, no realizó la desasignación en el tiempo estipulado. También, indica que el artículo 28, del Reglamento en mención, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres

veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. La Coordinación Académica acordó: “I. Opinar que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica le brinde oportunidad de asignarse nuevamente el curso de Ingeniería Económica 1, al estudiante Luis Edgardo Carpio Méndez; por el número de créditos con los que el estudiante cuenta. II. Enviar al Consejo Directivo para su aprobación final.”(sic) **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. Para resolver, el órgano de dirección deberá tomar en consideración el historial académico del estudiante. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, artículo citado y resolución de la Coordinación Académica, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Luis Edgardo Carpio Méndez, inscrito con número de carné 200843380, la asignación de una vez más del curso de Ingeniería Económica 1, en la carrera de Ingeniería Industrial. - - - **17.5**

Formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera presentados por estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil. Se tienen a la vista los formularios de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmados por los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil:

Nombre del estudiante	Carné
Alex Osvaldo Flores Estrada	200946369
Pedro Pablo Solís Aldana	201048049
Kevin Roberto González Donado	201245309
Williams Manrique Sarceño Martínez	201442933
Emily María Teresa Casasola Guerra	201443375
Hansy Otman Nájera Palomo	201346074
José Conrado Cordón Salazar	201346697
María Fernanda Arriola Díaz	201346080
Kevin Alexander Paiz Raymundo	201346110
Miguel Ángel Ramos Flores	201442864
Kevin Osvaldo Juárez Hernández	201404085

Los estudiantes solicitan asignarse el curso de Administración de Operaciones I, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.6, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se acordó: “I. Emitir una opinión favorable en cuanto a las solicitudes presentadas por los

estudiantes... **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que las justificaciones presentadas por los estudiantes y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, son razones suficientes para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica.”(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar la asignación del curso de Administración de Operaciones I, que se imparte en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, por el Maestro en Ciencias Jorge Gustavo Velásquez Martínez, a los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil:

Nombre del estudiante	Carné
Alex Osvaldo Flores Estrada	200946369
Pedro Pablo Solis Aldana	201048049
Kevin Roberto González Donado	201245309
Williams Manrique Sarceño Martínez	201442933
Emily María Teresa Casasola Guerra	201443375
Hansy Otman Nájera Palomo	201346074
José Conrado Cordón Salazar	201346697
Maria Fernanda Arriola Díaz	201346080
Kevin Alexander Paiz Raymundo	201346110
Miguel Angel Ramos Flores	201442864
Kevin Oswaldo Juárez Hernández	201404085

17.6 Formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera presentado por el estudiante Marvin Alexander Vega de León, de la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana- Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, con fecha diecinueve de agosto de dos mil diecisiete, firmado por el estudiante Marvin Alexander Vega de León, inscrito con número de carné 201642736, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-. El estudiante Vega de León, solicita asignarse el curso de Derecho Empresarial II, en la carrera de Auditor Técnico. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.7, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se acordó: “**I.** Emitir una opinión favorable en cuanto a la solicitud presentada por el estudiante: Marvin Alexander Vega de León, carné 201642736. **II.** Aprobar de manera favorable, en virtud de que la justificación presentada por el estudiante y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, es razón suficiente para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica. **III.** Enviar al Consejo Directivo para su aprobación final.”(sic) **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo

ACUERDA: Autorizar al estudiante Marvin Alexander Vega de León, inscrito con número de carné 201642736, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Fin de Semana-, para asignarse el curso de Derecho Empresarial II, que se imparte en la carrera de Auditor Técnico, por el Maestro en Ciencias Francisco Javier Masters Cerritos.

- - - **17.7 Formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera**

presentado por la estudiante Dulce María Cetino Archila, de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmado por la estudiante Dulce María Cetino Archila, inscrita con número de carné 201642354, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario. La estudiante Cetino Archila, solicita asignarse el curso de Matemática Financiera I, en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-.

CONSIDERANDO: Que en el punto Segundo, inciso 2.8, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se acordó: “I. Emitir una opinión favorable en cuanto a la solicitud presentada por la estudiante: Dulce María Cetino Archila, carné 201642354. II. Aprobar de manera favorable, en virtud de que la justificación presentada por el estudiante y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, es razón suficiente para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica. III. Enviar al Consejo Directivo para su aprobación final.”(sic)

POR TANTO: Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a la estudiante Dulce María Cetino Archila, inscrita con número de carné 201642354, en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, para asignarse el curso de Matemática Financiera I, que se imparte en la carrera de Administración de Empresas –Plan Fin de Semana-, por el Maestro en Ciencias Jorge Mario Noguera Berganza. - - - **17.8 Formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera presentado por el estudiante Fidel Arístides Sandino Acevedo García, de la carrera de Agronomía.** Se tiene a la vista el formulario de solicitud y trámite de asignación de curso fuera de carrera, firmado por el estudiante Fidel Arístides Sandino Acevedo García, inscrito con número de carné 201345946, en la carrera de Agronomía. El estudiante Acevedo García, solicita asignarse el curso de Matemática Básica II, en la carrera de Ingeniería Civil. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Segundo, inciso 2.21, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de octubre de dos mil

diecisiete, se acordó: "I. Emitir una opinión favorable en cuanto a la solicitud presentada por el estudiante: Fidel Arístides Sandino Acevedo García, carné 201345946. II. Aprobar de manera favorable, en virtud de que la justificación presentada por el estudiante y las firmas de aval de los Coordinadores y del docente de la carrera destino, es razón suficiente para avalar este proceso y brindarle la oportunidad al estudiante de avanzar en su formación académica. III. Enviar al Consejo Directivo para su aprobación final."(sic)

POR TANTO: Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Autorizar al estudiante Fidel Arístides Sandino Acevedo García, inscrito con número de carné 201345946, en la carrera de Agronomía, para asignarse el curso de Matemática Básica II, que se imparte en la carrera de Ingeniería Civil, por el Ingeniero Electricista Victor Rafaél Lobos Aldana. -----

DÉCIMO OCTAVO: Solicitud de equivalencias. 18.1 Se tiene a la vista la referencia CA-238/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Dairy Sayuri Ramírez Castro**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442808**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD		CURSO EQUIVALENTE EN LA
-------------------------------	--	-------------------------

DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dairy Sayuri Ramírez Castro**, carné **201442808**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.2** Se tiene a la vista la referencia CA-239/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Daisy Floridalma Samayoa Solórzano**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442969**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Daisy Floridalma Samayoa Solórzano**, carné **201442969**. III. Notificar al departamento de Registro y

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.3** Se tiene a la vista la referencia CA-240/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Wilson Josué Alarcón Posadas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201544326**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Wilson Josué Alarcón Posadas**, carné **201544326**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.4** Se tiene a la vista la referencia CA-241/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos

solicitados por el estudiante **Mauro Renato Palma Cardona**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346097**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mauro Renato Palma Cardona**, carné **201346097**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.5** Se tiene a la vista la referencia CA-242/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Luisa Karina Rossal Aragón**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201245080**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Análisis Mecánico	POR	Análisis Mecánico
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Luisa Karina Rossal Aragón**, carné **201245080**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.6** Se tiene a la vista la referencia CA-243/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Marvin Edgardo Calderón Linares**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442815**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Análisis Mecánico	POR	Análisis Mecánico
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Edgardo Calderón Linares**, carné **201442815**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.7** Se tiene a la vista la referencia CA-244/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Alan Rafael Marroquín Rodas**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442903**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Análisis Mecánico	POR	Análisis Mecánico
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alan Rafael Marroquín Rodas**, carné **201442903**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.8** Se tiene a la vista la referencia CA-245/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Williams Manrique Sarceño Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442933**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Análisis Mecánico	POR	Análisis Mecánico

Cimentaciones		Cimentaciones 1
---------------	--	-----------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Williams Manrique Sarceño Martínez**, carné **201442933**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.9** Se tiene a la vista la referencia CA-246/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Kenia Yamilet Monroy Espinoza**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201322196**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kenia Yamilet Monroy Espinoza**, carné **201322196**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.10** Se tiene a la vista la referencia CA-247/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

organismo, la transcripción del inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Eber José Pérez Menéndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201644616**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Eber José Pérez Menéndez**, carné **201644616**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.11** Se tiene a la vista la referencia CA-248/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Allan Gustavo Reyes Picén**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146214**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de

Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Investigación de Operaciones 1	POR	Investigación de Operaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Allan Gustavo Reyes Picén**, carné **201146214**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.12** Se tiene a la vista la referencia CA-249/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Alexis Emilio Agustín Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442779**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Matemática Intermedia 3	POR	Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alexis Emilio Agustín Morales**, carné **201442779**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.13** Se tiene a la vista la referencia CA-250/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Emmy Fernanda Pineda Roca**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346077**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ingeniería de la Producción	POR	Ingeniería de la Producción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emmy Fernanda Pineda Roca**, carné **201442779**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.14** Se tiene a la vista la referencia CA-251/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Manuel Estuardo Moscoso Moscoso**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146235**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Manuel Estuardo Moscoso Moscoso**, carné **201146235**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.15** Se tiene a la vista la referencia CA-252/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Zully Marilyn Villalta García**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201048041**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Zully Marilyn Villalta García**, carné **201048041**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.16** Se tiene a la vista la referencia CA-253/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete

(09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Arilson Noé Fuentes Fuentes**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201644258**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Arilson Noé Fuentes Fuentes**, carné **201644258**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.17** Se tiene a la vista la referencia CA-254/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Miguel Angel Ramos Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442864**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña

la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Miguel Angel Ramos Flores**, carné **201442864**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.18** Se tiene a la vista la referencia CA-255/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Kevin José Elías Pineda Rodríguez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201444548**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin José Elías Pineda Rodríguez**, carné **201444548**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.19** Se tiene a la vista la referencia CA-256/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Hansy Otmán Nájera Palomo**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346074**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2
Ingeniería Sanitaria 2		Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hansy Otmán Nájera Palomo**, carné **201346074**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.20** Se tiene a la vista la referencia CA-257/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Rita Mariana Ramírez Acevedo**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201544301**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Rita Mariana**

Ramírez Acevedo, carné **201544301**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.21** Se tiene a la vista la referencia CA-258/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Roberto Trinidad Lemus Menéndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544305**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Roberto Trinidad Lemus Menéndez**, carné **201544305**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.22** Se tiene a la vista la referencia CA-259/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso

solicitado por la estudiante **Maylin Yadira Jarquín Chacón**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346101**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maylin Yadira Jarquín Chacón**, carné **201346101**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.23** Se tiene a la vista la referencia CA-300/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Marlon Antonio Morales Calderón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442810**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de

Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 2
Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marlon Antonio Morales Calderón**, carné **201442810**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.24** Se tiene a la vista la referencia CA-301/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Álvaro Luis Ramírez Roldán**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442833**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 2
Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Álvaro Luis Ramírez Roldán**, carné **201442833**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.25** Se tiene a la vista la referencia CA-302/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **César Augusto González Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200940599**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos
Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Augusto González Sánchez**, carné **200940599**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.26** Se tiene a la vista la referencia CA-303/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Josué Rafael Díaz Chacón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544291**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos

Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial
--------------------------------	--	--------------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Rafael Díaz Chacón**, carné **201544291**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.27** Se tiene a la vista la referencia CA-304/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Emille Alexandra Hernández Morales**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544288**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos
Ingeniería Económica 1		Ingeniería Económica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Emille Alexandra Hernández Morales**, carné **201544288**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.28** Se tiene a la vista

la referencia CA-305/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Leonel Méndez Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442791**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Leonel Méndez Martínez**, carné **201442791**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.29** Se tiene a la vista la referencia CA-306/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Melany Gabriela Oliva Chew**, inscrita en la carrera de

Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442924**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Melany Gabriela Oliva Chew**, carné **201442924**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.30** Se tiene a la vista la referencia CA-307/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Celeste Nohemí Castellanos Lemus**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146085**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados

en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Investigación de Operaciones 1	POR	Investigación de Operaciones 1
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Celeste Nohemí Castellanos Lemus**, carné **201146085**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.31** Se tiene a la vista la referencia CA-308/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **María Andree Castillo Hernández**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346075**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Andree Castillo Hernández**, carné **201346075**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.32** Se tiene a la vista la referencia CA-309/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Saúl Eduardo Escobar Súchite**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201445958**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Saúl Eduardo Escobar Súchite**, carné **201445958**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.33** Se tiene a la vista la referencia CA-310/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Kevin Rafael Avila González**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200944241**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Rafael Avila González**, carné **200944241**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.34** Se tiene a la vista la referencia CA-311/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **José Arnoldo López García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346072**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Arnoldo López García**, carné **201346072**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.35** Se tiene a la vista la referencia CA-312/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos

solicitados por la estudiante **Dulce Natalia Maldonado Delgado**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201744339**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, UMG		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Introducción a la Física	POR	Física Básica
Física I		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dulce Natalia Maldonado Delgado**, carné **201744339**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.36** Se tiene a la vista la referencia CA-313/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.42, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Diego Andrés Torres Jarquín**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201544134**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica
Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Andrés Torres Jarquín**, carné **201544134**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.37** Se tiene a la vista la referencia CA-314/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.43, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Joseángel Estuardo Cardona Sagastume**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544821**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de

la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Joseángel Estuardo Cardona Sagastume**, carné **201544821**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.38** Se tiene a la vista la referencia CA-315/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.44, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **José Conrado Cordón Salazar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346697**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Conrado Cordón Salazar**, carné **201346697**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.39** Se tiene a la vista la referencia CA-316/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.45, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Jeyson Sleyter Pérez Ramos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201544105**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica
Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jeyson Sleyter**

Pérez Ramos, carné **201544105**. **III**. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.40** Se tiene a la vista la referencia CA-317/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.46, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Jessica Marian Paiz Salguero**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442978**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jessica Marian Paiz Salguero**, carné **201442978**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.41** Se tiene a la vista la referencia CA-318/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.47, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Josué Ramiro Ortega Balcarcel**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201443155**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Ramiro Ortega Balcarcel**, carné **201443155**. **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.42** Se tiene a la vista la referencia CA-319/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.48, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Juan Carlos Montufar Pinto**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201544135**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Matemática para Computación 1	POR	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Carlos Montufar Pinto**, carné **201544135**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.43** Se tiene a la vista la referencia CA-320/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.49, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Kevin Rafael Avila González**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200944241**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Rafael Avila González**, carné **200944241**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.44** Se tiene a la vista la referencia CA-321/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.50, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Brenda María Colindres Vidal**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201245098**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Económica 1	POR	Ingeniería Económica 1
Investigación de Operaciones 1		Investigación de Operaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Brenda María Colindres Vidal**, carné **201245098**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.45** Se tiene a la vista la referencia CA-322/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.51, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **María Alejandra Morales Miranda**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201644261**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI –

		USAC
Física 1	POR	Física 1
Matemática para Computación 1		Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Alejandra Morales Miranda**, carné **201644261**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.46** Se tiene a la vista la referencia CA-324/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.53, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Ferdy Alexander Morales Méndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **200843454**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC
Física Básica	POR	Física Básica
Física 1		Física 1
Lógica		Lógica
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

Estadística 1		Estadística 1
Introducción a la Programación y Computación 2		Introducción a la Programación y Computación 2
Lenguajes Formales y de Programación		Lenguajes Formales y de Programación
Matemática para Computación 2		Matemática Cómputo 2
Matemática Aplicada 3		Matemática Aplicada 3
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1
Estructura de Datos		Estructura de Datos
Organización de Lenguajes y Compiladores 1		Organización de Lenguajes y Compiladores 1
Economía		Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ferdy Alexander Morales Méndez**, carné **200843454**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.47** Se tiene a la vista la referencia CA-325/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.54, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Juan Bernardo Guevara Henriquez**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, carné **201780053**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera

de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Química General I	POR	Química General
Practicac Agronómicas Generales I		Sistemas de Producción de Granos Básicos I
Biología General		Biología
Metodología Científica		Metodología y Redacción Científica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Bernardo Guevara Henriquez**, carné **201780053**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.48** Se tiene a la vista la referencia CA-326/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.55, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Carlos Efraín Pacheco Chinchilla**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, carné **201542518**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniero

Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI – USAC
Principios de Riego y Drenaje	POR	Principios de Riego y Drenaje

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Efraín Pacheco Chinchilla**, carné **201542518**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.49** Se tiene a la vista la referencia CA-327/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.56, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Betsy Ester López Sánchez**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201644735**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado-, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado-, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC
--	--	--

PLAN SÁBADO-, CUNORI – USAC		
Cómputo I	POR	Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Betsy Ester López Sánchez**, carné **201644735**. - - - **18.50** Se tiene a la vista la referencia CA-329/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.58, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Luis Pablo Moscoso Paz**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, carné **201541962**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN EL		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
-------------------------------	--	----------------------------------

CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA, USAC		CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Teoría de la Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía		Economía
Ciencia Política		Ciencia Política
Comunicación		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Pablo Moscoso Paz**, carné **201541962**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.51** Se tiene a la vista la referencia CA-330/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.59, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Byron Romeo Castillo Granados**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201643131**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, UMG		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC
--	--	---

Derecho I	POR	Conceptos Jurídicos Fundamentales
Economía General		Economía Empresarial
Matemática Aplicada I		Matemática Aplicada a la Administración
Matemática Aplicada II		
Administración II		Planeación y Control Administrativos
Psicología Aplicada a la Empresa y al Consumidor		Psicología en el trabajo (EPS Admón.)
Derecho II		Legislación Aplicada a la Empresa
Administración III		Organización y Dirección Empresarial
Administración IV		Gestión del Talento Humano
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Contabilidad II		
Análisis Económico I		Contexto Macroeconómico
Análisis Económico II		
Estadística I		Estadística Básica
Administración I		Principios Gerenciales
Sistemas de Información I		Informática de la Gestión I
Comunicación Oral y Escrita		Comunicación Oral y Escrita
Algoritmos		Informática de la Gestión II
Introducción a los Sistemas de Computo		
Programación		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Byron Romeo Castillo Granados**, carné **201643131**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.52** Se tiene a la vista la referencia CA-330/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.60, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Keren Marecy Rojas Hernández**, inscrita en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, carné **200616708**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y ha

satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL, CUNORI – USAC
Evaluación del Aprendizaje I	POR	Estadística Inferencial
Evaluación del Aprendizaje II		
Seminario I		
Matemática		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Keren Marecy Rojas Hernández**, carné **200616708**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.53** Se tiene a la vista la referencia CA-331/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.61, del Punto **SEGUNDO**, del Acta nueve guión dos mil diecisiete (09-2017), de sesión celebrada el siete de septiembre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Bremely Esther Rojas Hernández**, inscrita en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, carné **200150532**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y ha

satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Profesorado en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL, CUNORI – USAC
Evaluación del Aprendizaje I	POR	Estadística Inferencial
Evaluación del Aprendizaje II		
Seminario		
Matemática		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Bremely Esther Rojas Hernández**, carné **200150532**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.54** Se tiene a la vista la referencia CA-332/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Denis D'alessandro Solórzano Aguirre**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201443731**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad

con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Denis D'alessandro Solórzano Aguirre**, carné **201443731**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.55** Se tiene a la vista la referencia CA-334/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los curso solicitados por el estudiante **Estuardo Ismael Pérez García**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201443558**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad

de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Concreto Armado 2	POR	Concreto Armado 2
Cimentaciones 1		Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Estuardo Ismael Pérez García**, carné **201443558**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.56** Se tiene a la vista la referencia CA-335/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los curso solicitados por la estudiante **Lesly Melissa Colindres Sánchez**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346069**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	POR	Termodinámica 1

Seguridad e Higiene Industrial		Seguridad e Higiene Industrial
--------------------------------	--	--------------------------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lesly Melissa Colindres Sánchez**, carné **201346069**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.57** Se tiene a la vista la referencia CA-335/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los curso solicitados por el estudiante **Diego Alejandro Calderón Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201644297**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1
Física 2		Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Alejandro Calderón Flores**, carné **201644297**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.58** Se tiene a la vista [Acta 59-2017](#) [08-11-2017](#)

la referencia CA-337/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Emerson Oswaldo Ramírez Mayorga**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201544328**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Emerson Oswaldo Ramírez Mayorga**, carné **201544328**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.59** Se tiene a la vista la referencia CA-338/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Karin Leonela Leonor Sosa**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442929**. **CONSIDERANDO:**

Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karin Leonela Leonor Sosa**, carné **201442929**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.60** Se tiene a la vista la referencia CA-339/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los curso solicitados por el estudiante **Allan Fabricio Guerra Valdés**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244942**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Mecánica de Fluidos		Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Allan Fabricio Guerra Valdés**, carné **201244942**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.61** Se tiene a la vista la referencia CA-340/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Oscar Adalberto Mateo Galicia**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201541790**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la

equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Adalberto Mateo Galicia**, carné **201541790**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.62** Se tiene a la vista la referencia CA-341/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Leopoldo Andree Linares Méndez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201445488**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Física Básica	POR	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Leopoldo Andree Linares Méndez**, carné **201445488**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **18.63** Se tiene a la vista la referencia CA-342/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO**, del Acta once guión dos mil diecisiete (11-2017), de sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Pablo Andrés Cano Díaz**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201244468**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil, por la asignatura que se sirve en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI – USAC
Social Humanística 1	POR	Realidad Nacional
Social Humanística 2		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pablo Andrés Cano Díaz**, carné **201244468**. - - - - -

DÉCIMO NOVENO: Solicitud de juramentación a nivel técnico. 19.1 Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 378/2017, en donde

consta que los estudiantes de la carrera de Periodismo Profesional, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Periodismo Profesional**, con sus respectivos carnés: Seida Adalgisa López Morales, carné 200941667; Luis Alfonso González García, carné 201044685; Greys Mariloli López Monroy, carné 201046553; Eduardo Josué Recinos Carías, carné 201342406; Rick Julio Edgardo González, carné 201342599; Carlos Alexander Pascual Cruz, carné 201342760; Zuri Lizeth Sosa Carbajal, carné 201342965; Alva Marina Rosa Aristondo, carné 201343770; María Gabriela Salguero Galdámez, carné 201440141; Waldin Enrique Méndez Ramírez, carné 201441239; Zulma Arely Mejía Marías, carné 201442489; Sandry Diané Aquino, carné 201443900; Dyvid Josué García Hernández, carné 201444035 y Luis Santiago Martínez España, carné 201446415. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, el Auditorio I-4 de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado once de noviembre de dos mil diecisiete. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Licenciado Armando Pérez Trabanino, Maestra en Artes Ana Beatriz Villela Espino de Paiz y Doctora María Roselia Lima Garza de Corado. - - - **19.2** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas**, con su respectivo carné: Cristian Renato Alvarez Guevara, carné 200551670; Ingrid Marisol Guerra Ramírez, carné 200843780; Yesenia Guadalupe Hernández Trigueros, carné 201046504; Eva Marisela Ramírez Cruz, carné 201124787; César Obdulio Lázaro Súcite, carné 201345359; Rosa Maribel Ramírez Cruz, carné 201440016; Hugo Alberto Morales Alarcón, carné 201442666; Iveth Anaí Gentle Martínez, carné 201442670; Karol María Recinos Leiva,

carné 201442672; Gemnis Magdiel Hernández Machorro, carné 201442678; Soledad del Carmen López Rosa, carné 201443697; Sandy Gabriela Alarcón Solares, carné 201443982; Cándida Rosa Morales Chacón, carné 201444982; Paola Alejandra Pinto Burgos, carné 201445097; Kimberly Andrea Juárez Duarte, carné 201445101 y Olga Elizabeth Pinituj Leiva, carné 201446250. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, el Centro de Convenciones “Abad Gregorio” de Esquipulas, a partir de las diez horas del sábado dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López, Licenciado Edgar Emilio Torres Sandoval, Licenciado Francisco de Jesús Vides Castañeda, Maestra en Artes Amparo de Jesús Rodríguez Javier, Licenciada Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos, Maestra en Artes Blanca Rosa Morales Martínez de Gutiérrez, Maestro en Ciencias Oscar Ponce Lemus y al Licenciado Carlos Humberto López Tejada. - - - **19.3** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 235- /2017, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana)**, con sus respectivos carnés: Carlos Luis Sagastume Colindres, carné 9712053; Fidel Augusto Ayala Pazos, carné 199940111; Karlin Michelle Saavedra Espinoza, carné 200014359; Carlota Del Carmen Sance Morales, carné 200040248; Oscar Omar Aguirre Barrera, carné 200140284; Laura Elena García Ramírez, carné 200140401; Cynthia Eunice López Cruz, carné 200340094; Doris Nineth Arriaza Orellana, carné 200340169; Priscila Merari Sosa Sanabria, carné 200540359; Braulio Rene Ramirez Leon, carné 200540459; Jennifer Yuliana Alvarez Alonzo, carné 200640360; Gaspar Ortiz Rodriguez, carné 200642805; Jhimy Orlando Orellana Cordón, carné 200943985; Nelson Joel Cahueque Ortiz, carné 201045558; Oscar Trinidad Ramírez Buezo, carné 201045615; Marianela Diaz Diaz, carné 201046909; Alba Maria García Campos, carné 201140072; Carla Maria Juarez Portillo, carné 201140118; Erick Fernando Aldana Mejia, carné 201144774; Claudia Azucena Ramirez, carné 201145210;

Leonidas Ramberto García González, carné 201145344; Oven Yubiny Hernandez Alvarez, carné 201146160; Reina Lissette Mendez Aguilar, carné 201146382; Roxana Argentina Velasquez Torres, carné 201146443; Ann Marjorie Johanna García Barela, carné 201240687; Alis Laodice Ruiz López, carné 201244491; Jorge Mario Hernandez Ventura, carné 201245062; Byron Danilo Pinto Hernández, carné 201245069; Luissen Osnar Cabrera Chegüén, carné 201245186; Elda Marilú Cruz Portela, carné 201245861; Emerson Anselmo Cetino, carné 201246049; Meyling Alejandra Ortiz Martínez, carné 201246103; Agustin Castañeda Sintuj, carné 201341251; Víctor Hugo Noguera Aguilar, carné 201342743; Darvin Leonel Sandoval Monroy, carné 201342744; Ingrid Josselline Mejía Guerra, carné 201342811; José Carlos López Mata, carné 201343123; Darlin Floridalma Moscoso Guerra, carné 201343195; Karina Del Carmen Arrivillaga Flores, carné 201343863; Katherine Olivia Lucero Sánchez, carné 201344240; Elder Amilcar Agustin Mateo, carné 201345450; Mayra Leticia Méndez López, carné 201345841; Wendy Yanira Mejía Meza, carné 201440308; Orfa Saraí López Molina, carné 201441021; Astrid Karola Cardona Argueta, carné 201441184; Emanuel Antonio Gómez Galindo, carné 201441245; Abisai Haniel Amilcar Fajardo Méndez, carné 201441403; Byron Rodolfo Vidal Fajardo, carné 201441404; Dani Francisco Orellana Aldana, carné 201441406; María Eugenia Manuel Pérez, carné 201442906; Grecia María Guevara Villeda, carné 201443101; Fabiola Analy Chavez, carné 201443147; Ayleen Suseth Arana García, carné 201443504; Jonathan Alexis Loyo Pelico, carné 201443512; Josseline Maria Muñoz González, carné 201443630; Idania Marisely Hernández Ardón, carné 201443636; Greisy Mayrani Salguero Calderón, carné 201443752; Sonia Lizbeth Alfaro Ramos, carné 201443758; Bremely Rosibel Gonzales Posadas, carné 201443782; Mirna Mileny Morales Morales, carné 201444193; Edvin Esteban Arroyo Canahuí, carné 201444277; Maria Teresa Ordoñez Palacios, carné 201444283; Ana Gisela Martínez Menéndez, carné 201444606; Emerson Elias Tórtola Muralles, carné 201444634; Rony Osvaldo Rosa Reyes, carné 201444845; Querlin Yuvicza Ceferino Ramírez, carné 201444875; Victoria Miguel Borja, carné 201444915; Graciela Adelaida Cruz Vásquez, carné 201445553; Andrea Nohemí Ponciano Cruz, carné 201445554; Mildren Marleny Castañeda Carpio, carné 201445560; Brenda Yaneth Ticas López, carné 201445563; María Isabel Aguirre Aguirre, carné 201445574; María de los Angeles López González, carné 201445577; Lucinda Nova García, carné 201446016; Elsy Madary Miranda Rosales, carné 201446419; Josdy Suseth García Méndez, carné 201447023 y Sandy Graciela Lemus

Marroquín, carné 201447025. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de los estudiantes, las profesionales siguientes: Licenciada en Administración de Empresas Marjorie Azucena González Cardona y Licenciada en Administración de Empresas Karen Verónica Cordón Ortiz. - - - **19.4** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA 236- /2017, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico**; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003**; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Auditor Técnico**, con sus respectivos carnés: Leticia Elizabeth Buezo y Buezo, carné 199940242; Pedro Vinicio Nerio Morales, carné 200140413; Carin Judith Guzmán Pinto, carné 200340189; Edwin Octavio Villela Pineda, carné 200440110; Nincy Johanna Cordón Rodríguez, carné 200440365; Manuel De Jesus Castañeda y Castañeda, carné 200840118; Jonathan Dagavier Morales, carné 200940635; Selenia Beralí Orellana Cordón; 201142797; Danilo De Jesús Esquivel Cursín, carné 201240330; Wendy Karolan Cetino Martinez, carné 201241383; Fredy Orlando Aguirre Ramos, carné 201244464; Karla Julissa Leiva Aragon, carné 201245979; Joseline Idania Ramos Diaz, carné 201246025; Estefani Clariza Alvarado Gómez, carné 201340320; Cristian Romario Ramírez Aguilar, carné 201340328; Edin Geovany Méndez Girón, carné 201340553; Alex Geovany Ramos Chegüén, carné 201340786; Henry Dagoberto Jarquín Morales, carné 201342525; Flor De María León Reyes, carné 201342537; Ferdy Noel López Girón, carné 201342672; Edgar Alexander Yax Leiva, carné 201342824; Donaldo Estuardo García López, carné 201342929; José Rolando Gutiérrez Aldana, carné 201343036; Víctor Manuel Morales Estrada, carné 201343421; Jason Alexander Morales Trujillo, carné 201440029; Karen Julissa Villatoro López, carné 201440069; Jorge Fernando Hernández Guerra, carné 201440086; Jeonathan Alexander Calderón Aguirre, carné 201440092; Sayda Amparo Ramos Galdámez, carné 201440121; Alvaro Samuel Ibañez Moran, carné 201440147; Ferdin Estuardo Polanco Catalán, carné 201440714; Darwin Geovanny Folgar Calderón, carné 201440768; Nestor Estuardo de la Cruz Fajardo, carné

201440935; Pablo César León Franco, carné 201441377; Diana Isabel García López, carné 201441400; Aracely María Lemus Castañeda, carné 201441407; Yuran Armando Cabrera Duque, carné 201441493; Christopher Daniel Arnoldo Morales Trujillo, carné 201441596; Dainy Paola Contreras Pérez, carné 201441664; Rocío María Serrano Chávez, carné 201441747; Rosita Altagracia Olavarrueth Ramírez, carné 201441769; Willian René Ramírez González, carné 201441771; Gilbert Antonio Leiva De la Cruz, carné 201441772; Jorge Luis De La Cruz Fajardo, carné 201441841; Wilmer Estuardo García Crisóstomo, carné 201442109; Estefany Rosibel Cerna Aceituno, carné 201442807; Suceli Analí Esquivel Cruz, carné 201442909; Mildred Iveth Castañeda Ruano, carné 201442928; Kelly Daleska Monzón Durán, carné 201443053; María Joséé Titus Orellana, carné 201443057; Elder Eduardo Garcia Vásquez, carné 201443134; Yoselin Aldersy Martínez Ramos, carné 201443186; Yuri Daniella Monroy Gutierrez, carné 201443296; Evelyn Roxana Ruiz Soto, carné 201443352; Jorge Ricardo Ortíz Nova, carné 201443395; Joselin Tatiana Suriano Erazo, carné 201443496; Luis Fernando Trabanino Franco, carné 201443507; Gustavo Adolfo Orellana Galdámez, carné 201443508; Lidia Consuelo Avila Figueroa, carné 201443538; Christel Maria Duarte Recinos, carné 201443571; Vanessa Carolina Aldana Aldana, carné 201443694; Gloria María Aldana Mejía, carné 201443727; Ana Cristina Arriaza Rivera, carné 201443895; Karen Odeth Berganza Guerra, carné 201443902; María Anabely Escobar Recinos, carné 201443951; Berta Odilia Méndez Vásquez, carné 201443953; Alexander Francisco Méndez Molina, carné 201443957; Maria Fernanda Mejia Sosa, carné 201444019; Sulema Patricia Mazariegos Espino, carné 201444070; Ana Aracely Martínez García, carné 201444084; Carlos Manuel Lemus, carné 201444716; Ronaldo Alfredo Ayapan De León, carné 201444912; José Alfredo Vega Méndez; carné 201445556; Josué Alexander Garcia Cortéz, carné 201445557; Ervin Adolfo Vega Morales, carné 201445566; Gemaly de María Palacios Alas, carné 201445572; Alma Consuelo Calderón Sandoval, carné 201445573; Alexia Karolina Osorio Retana, carné 201445964; Katherine Stephany López Cetino, carné 201446379; Lensy Paola Aldana Zoriano, carné 201446397 y Nátaly Dáyanna Alarcón Tejada, carné 201446429. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduados a nivel Técnico, la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: Contador Público y Auditor Mynor Israel

Rivera Acuña, Maestro en Ciencias Francisco Javier Masters Cerritos y Contador Público y Auditor Edy Alfredo Cano Orellana. -----

VIGÉSIMO: Solicitud de graduación profesional. 20.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Olga Marissa Paiz Villela**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **201043870**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD EN ADULTOS**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Olga Marissa Paiz Villela**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Olga Marissa Paiz Villela**, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD EN ADULTOS**”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paiz Villela**, a las siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Médicas Blanca Rosa Díaz Calderón, Médica y Cirujana Miriam Elena Espinal Corrales y Médica y Cirujana Paula María Vásquez Natareno. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del viernes diez de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Paiz Villela**, a la Maestra en Ciencias María José Quijada Beza, Maestra en Artes Ana Beatriz Villela Espino y al Maestro en Medicina Interna Jorge Andrés Bonilla Alarcón. - - - **20.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Maria Alejandra Paiz Granados**, inscrita en la carrera de Zootecnia con carné **201043384**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de

graduación intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO, EN LA CUENCA DEL RÍO MOTAGUA, MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL.”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **María Alejandra Paiz Granados**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **María Alejandra Paiz Granados**, quien para optar al título de Zootecnista en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“CARACTERIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINO, EN LA CUENCA DEL RÍO MOTAGUA, MUNICIPIO DE PUERTO BARRIOS, DEPARTAMENTO DE IZABAL.”** II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Paiz Granados**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, Licenciado Zootecnista Eduardo Antonio Martínez España y como suplente, al Licenciado Zootecnista Luis Fernando Cordón Cordón. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del viernes diez de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Paiz Granados**, al Ingeniero Agrónomo Ramiro Paiz Esmenjaud, a la Licenciada en Relaciones Internacionales Nora Migdalia Granados Loreto y a la Médica y Cirujana Elsa Rosalina Granados Loreto. - - - **20.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mariana Del Cid Cuyún**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200440113**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EL PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN PARA LOS PROFESIONALES SANCIONADOS SEGÚN LA LEY DE COLEGIACIÓN PROFESIONAL OBLIGATORIA”**.

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Mariana Del Cid Cuyún**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Mariana Del Cid Cuyún**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN PARA LOS PROFESIONALES SANCIONADOS SEGÚN LA LEY DE COLEGIACIÓN PROFESIONAL OBLIGATORIA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Del Cid Cuyún**, a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciada Karen Siomara Osorio López y como suplente, al Licenciado Erick Estuardo Córdova Castillo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del lunes trece de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Del Cid Cuyún**, al Ingeniero en Sistemas Jorge Mario Del Cid Cuyún y al Médico y Cirujano Juan Carlos Del Cid Cuyún. - - - **20.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Eliseo Elías Julián Méndez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200742556**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN LOS GRADOS DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL NIVEL PRIMARIO, UNA ASIGNATURA PENDIENTE EN EL CURRÍCULUM NACIONAL BASE ACTUAL”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Eliseo Elías Julián Méndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para

Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Eliseo Elías Julián Méndez**, quien para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL DERECHO CONSTITUCIONAL EN LOS GRADOS DE CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL NIVEL PRIMARIO, UNA ASIGNATURA PENDIENTE EN EL CURRÍCULUM NACIONAL BASE ACTUAL”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Julián Méndez**, a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciada Karen Siomara Osorio López y como suplente, a la Doctora María Roselia Lima Garza. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del lunes trece de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Julián Méndez**, al Licenciado Rosdbin Evelio Corado Linares y a la Licenciada María José Salguero Oliva. - - - **20.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Ismael Adalberto Alonzo Cedillo**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **201043496**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“BIOESTIMULACIÓN EPITELIAL EN QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO AL UTILIZAR FACTORES DE CRECIMIENTO DERIVADOS DE PLAQUETAS”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Ismael Adalberto Alonzo Cedillo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Ismael Adalberto Alonzo Cedillo**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“BIOESTIMULACIÓN EPITELIAL EN QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO AL UTILIZAR FACTORES DE CRECIMIENTO DERIVADOS DE PLAQUETAS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Alonzo Cedillo**, a los siguientes profesionales: Médica y Cirujana Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Médica y Cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj y Médico y Cirujano Selvin Leonel Fuentes Véliz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del miércoles quince de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Alonzo Cedillo**, al Ingeniero Civil Osman Fabricio Alonzo Cedillo. - - - **20.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Nely Orbeli Monroy Jordán**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201145031**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y FORMACIÓN CIUDADANA, EN CUARTO GRADO DE BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS CON ORIENTACIÓN EN TURISMO DE INED, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA.”**

CONSIDERANDO: Que la estudiante **Nely Orbeli Monroy Jordán**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum

haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Nely Orbeli Monroy Jordán, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y FORMACIÓN CIUDADANA, EN CUARTO GRADO DE BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS CON ORIENTACIÓN EN TURISMO DE INED, ESQUIPULAS, CHIQUIMULA.”**

II. Otorgar a la estudiante **Nely Orbeli Monroy Jordán**, la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 87.09 puntos. III.

Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Monroy Jordán**, a los siguientes profesionales: Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciado Sergio Augusto Villela Ramírez, Maestra en Artes Blanca Rosa Morales Martínez de Gutiérrez y como suplente, al Licenciado Edgar Emilio Torres Sandoval. IV. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el salón de usos múltiples del Colegio “Montessori”, a partir de las catorce horas del sábado dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete. V. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Monroy Jordán**, a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, Licenciada Edy Lorena Martínez y al Licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López. - - -

20.7 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Selvin Orlando Orellana Sanabria**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200640193**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“FACTORES QUE ORIGINAN LA ROTACIÓN DE PERSONAL EN INDUSTRIA DE MADERA, S.A., MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**.

CONSIDERANDO: Que el estudiante **Selvin Orlando Orellana Sanabria**, ha cumplido

todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Selvin Orlando Orellana Sanabria**, quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“FACTORES QUE ORIGINAN LA ROTACIÓN DE PERSONAL EN INDUSTRIA DE MADERA, S.A., MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Orellana Sanabria**, a los siguientes profesionales: Licenciado Arnoldo Paiz Paiz, Maestro en Ciencias Edgardo Alexander Calderón Guzmán, Licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz y como suplente, al Licenciado Otto Rolando Bonilla Guerra. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Orellana Sanabria**, a la Maestra en Ciencias Claudia Judith Morales López y a la Maestra en Ciencias Ana Eunice Hernández Portillo. - - - **20.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Barbara Rubí Velásquez Monroy**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **201045613**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EJERCICIOS RESUELTOS DEL CURSO DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN FIN DE SEMANA-”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Barbara Rubí Velásquez Monroy**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos

mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Barbara Rubí Velásquez Monroy**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EJERCICIOS RESUELTOS DEL CURSO DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN FIN DE SEMANA–”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Velásquez Monroy**, a los siguientes profesionales: Licenciado Arnoldo Paiz Paiz, Maestro en Ciencias Edgardo Alexander Calderón Guzmán, Licenciado Otto Rolando Bonilla Guerra y como suplente, a la Licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del sábado dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Velásquez Monroy**, a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona. - - - **20.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Hugo Ricardo Ariza Arriaga**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas con carné **200843473**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“PROTOTIPO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED “CORE CAMPUS” PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Hugo Ricardo Ariza Arriaga**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación

Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Hugo Ricardo Ariza Arriaga**, quien para optar al título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROTOTIPO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED “CORE CAMPUS” PARA EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ariza Arriaga**, a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Maestro en Administración de Negocios René Estuardo Alvarado González, Maestra en Administración de Negocios Samy Eunice Pinto Castañeda y como suplente, a la Maestra en Artes Indira Marizela Valdés Ávila. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del lunes veinte de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ariza Arriaga**, al Ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, al Ingeniero Sergio Leonel Gómez Bravo y al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. - - - **20.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Hugo Diego Josué Rivas Elías**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas con carné **201048000**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y REGISTRO DE INVENTARIO DEL ALMACÉN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE Y DOCENCIA EN INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Hugo Diego Josué Rivas Elías**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de

Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Hugo Diego Josué Rivas Elías**, quien para optar al título de Ingeniero en Ciencias y Sistemas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y REGISTRO DE INVENTARIO DEL ALMACÉN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE Y DOCENCIA EN INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Rivas Elías**, a los siguientes profesionales: Maestra en Administración de Negocios Samy Eunice Pinto Castañeda, Ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, Maestro en Artes Auder Morales Alarcón y como suplente, a la Maestra en Artes Indira Marizela Valdés Ávila. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del lunes veinte de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Rivas Elías**, al Maestro en Administración de Negocios René Estuardo Alvarado González y al Ingeniero Sergio Leonel Gómez Bravo. - - **20.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Eduardo Adolfo Gálvez Romero**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial con carné **201345853**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“REDISEÑO DEL PROCESO OPERATIVO E INSTALACIONES DE ALMACÉN EN LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA –ETCEE- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE- DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA.”** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Eduardo Adolfo Gálvez Romero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación

Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Eduardo Adolfo Gálvez Romero**, quien para optar al título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“REDISEÑO DEL PROCESO OPERATIVO E INSTALACIONES DE ALMACÉN EN LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA –ETCEE- DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE- DE LA CIUDAD DE CHIQUIMULA.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Gálvez Romero**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Industrial Jorge Antonio López Cordón, Ingeniero Electricista Victor Rafaél Lobos Aldana, Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza y como suplente, al Maestro en Ciencias Jorge Gustavo Velásquez Martínez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del lunes veinte de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Gálvez Romero**, al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández y al Ingeniero Mecánico Industrial Luis Francisco Cerón Morales. - - - **20.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Oscar Orlando Ramos**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **200041944**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE SENTENCIA Y SU INAPELABILIDAD”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Oscar Orlando Ramos**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I.

Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Oscar Orlando Ramos**, quien para obtener el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogado y Notario, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE SENTENCIA Y SU INAPELABILIDAD”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ramos**, a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez, Licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume y como suplente, a la Licenciada Karen Siomara Osorio López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ramos**, al Licenciado Erick Denis Roberto Cuéllar Lobos y a la Licenciada Brenda Marisol Alas Reyes. - - -

20.13 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Sandra Marizol Posadas Ortiz**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con carné **201044088**, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“GASTOS EXTRAORDINARIOS POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE DE LOS HIJOS NACIDOS FUERA DEL MATRIMONIO, REPUTABLES COMO DEUDAS COMUNES A LOS PADRES”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Sandra Marizol Posadas Ortiz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Sandra Marizol Posadas Ortiz**, quien para obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, presentará y defenderá

en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**GASTOS EXTRAORDINARIOS POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE DE LOS HIJOS NACIDOS FUERA DEL MATRIMONIO, REPUTABLES COMO DEUDAS COMUNES A LOS PADRES**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Posadas Ortiz**, a los siguientes profesionales: Licenciado Horacio Humberto Zuchini Morales, Licenciado José Daniel Pérez y Licenciado Juan Carlos Contreras Sagastume. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Posadas Ortiz**, a la Abogada y Notaria Madelyn Susely Villagrán Sagastume, a la Abogada y Notaria Karen Siomara Osorio López y al Abogado y Notario Mario Estuardo Hichos Bracamonte. - - - **20.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Cindy Pahola Rodriguez Moscoso**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **201141937**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CARACTERIZACIÓN DE LA MEZCLA DE MERCADOTECNIA EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE REPUESTOS AUTOMOTRICES UBICADAS EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Cindy Pahola Rodriguez Moscoso**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Cindy Pahola Rodriguez Moscoso**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERIZACIÓN DE LA MEZCLA DE MERCADOTECNIA EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE REPUESTOS AUTOMOTRICES**”

UBICADAS EN LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Rodríguez Moscoso**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino, Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Maestro en Artes Jaime René González Cámbara y como suplente, al Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del viernes veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Rodríguez Moscoso**, a la Licenciada Ester Palacios Castañeda. - - - **20.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Rebeca Flor de María Calderón Garrido**, inscrita en la carrera de Ciencias de la Comunicación con carné **200840041**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"COHERENCIA DE LA IDEOLOGÍA Y LOS ISOLOGOTIPOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE LA HISTORIA DEMOCRÁTICA GUATEMALTECA"**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Rebeca Flor de María Calderón Garrido**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Rebeca Flor de María Calderón Garrido**, quien para optar al título de Ciencias de la Comunicación, en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"COHERENCIA DE LA IDEOLOGÍA Y LOS ISOLOGOTIPOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE LA HISTORIA DEMOCRÁTICA GUATEMALTECA"**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Calderón Garrido**, a los siguientes profesionales: Licenciado Armando Pérez Trabanino, Licenciado Juan Abel Morán Sosa, Maestro en Ciencias Hernán Alfonso Girón Guevara y

como suplente, a la Licenciada Brenda Isabel Reyes Pérez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del sábado veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Calderón Garrido**, a la Licenciada Lucrecia María Arriaza Mejía y al Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez. - - - **20.16** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Irazema Esmeralda Galicia Leiva**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **199850212**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**TÉCNICAS DE APRENDIZAJE, EN EL CURSO DE RELACIONES HUMANAS, DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**”. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Irazema Esmeralda Galicia Leiva**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Irazema Esmeralda Galicia Leiva**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: “**TÉCNICAS DE APRENDIZAJE, EN EL CURSO DE RELACIONES HUMANAS, DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**”. **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Galicia Leiva**, a los siguientes profesionales: Licenciada Sandra Lorena Bollat Oliveros, Licenciada María del Carmen Alarcón Archila, Licenciado Balvino Chacón Pérez y como suplente, al Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo. **III.** Fijar como lugar para

realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las trece horas del sábado veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Galicia Leiva**, a la Licenciada Nuria Arellí Cordón Guerra, a la Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio y a la Licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo. - - - **20.17** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Suarlin Alexander Mancilla Galdámez**, inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **200941024**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagogo, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“GUÍA BÁSICA DE LABORATORIO DE LA SUB-ÁREA DE QUÍMICA DE LA CARRERA DE BACHILLERATO”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Suarlin Alexander Mancilla Galdámez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagogo y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Suarlin Alexander Mancilla Galdámez**, quien para optar al título de Pedagogo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“GUÍA BÁSICA DE LABORATORIO DE LA SUB-ÁREA DE QUÍMICA DE LA CARRERA DE BACHILLERATO”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Mancilla Galdámez**, a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores, Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín de López, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del sábado dos de diciembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Mancilla Galdámez**, a la Maestra en Artes Elva Leticia Roldán Sosa de Robles

y a la Licenciada en Administración de Empresas Angélica María Perdomo Oliva. -

VIGÉSIMO PRIMERO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. **21.1** El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Presidente de Consejo Directivo, manifiesta que el dieciséis de noviembre del presente año, en este Centro Universitario se llevará a cabo una reunión de trabajo con los miembros de la Comisión de Extensión. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,300.00), para cubrir los gastos de atención de los miembros de esta Comisión y del personal de apoyo. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de UN MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,300.00), para cubrir los gastos de atención en la reunión de trabajo con los miembros de la Comisión de Extensión, que se realizará el dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - -

21.2 El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica, manifiesta que el diecisiete de noviembre del presente año, se realizará el Taller de Cine y Televisión. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.4,821.43), para cubrir los gastos de atención de los participantes. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.4,821.43), para cubrir los gastos de atención de los participantes del Taller de Cine y Televisión, que se realizará el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **21.3** El Maestro

en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica, manifiesta que el dieciocho de noviembre del presente año, se realizará el Taller Regional de Comunicadores Sociales. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.2,379.46), para cubrir los gastos de atención de los participantes.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.2,379.46), para cubrir los gastos de atención de los participantes del Taller Regional de Comunicadores Sociales, que se realizará el dieciocho de noviembre de dos mil diecisiete. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo.

- - - **21.4** El Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de esta Unidad Académica, manifiesta que el veintiuno de noviembre del presente año, se firmará la Carta de Entendimiento entre PARLACEN, AGEXPORT y CUNORI, que tiene como objetivo principal el desarrollo del turismo en la región Trifinio. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,236.61), para cubrir los gastos de atención de los participantes.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,236.61), para cubrir los gastos de atención de los participantes en la firma de la Carta de Entendimiento entre PARLACEN, AGEXPORT y CUNORI, que se realizará el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Aceptación de donación de equipo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura –IICA-. Para efectos consiguientes se conoce el acta de donación de equipo, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, firmada por el Doctor Manuel David Sánchez Hermosillo, Representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura –IICA-, en la cual indica que en el marco del convenio 11-2015 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura –IICA-, entrega al Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación lo que a continuación se detalla:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE BIENES	VALOR TOTAL	RESPONSABLE
1	Impresora multifuncional marca EPSON L575, inalámbrica con diseño de tanque de tinta. Serie W98Y065032, modelo C463C	Q3,199.00	Sofía Huelches Flores
1	Impresora multifuncional marca EPSON L575, inalámbrica con diseño de tanque de tinta. Serie W98Y065047, modelo C463C.	Q3,199.00	Sonia Leticia Flores Pérez
1	Tablet marca SAMSUNG GALAXY TAB E, pantalla de 243.4 mm (9.6”) WXGA LCD, procesador Quad Core de 1.3GHz, Memoria RAM 1.5GB, Cámara de 5.0MP (AF) + Frontal de 2.0MP, IMEI 359674/06/062422/7, S/N R52H90EYVGR, SM-T561M , color negro	Q2,379.00	Servio Davío Villela Morataya
1	Tablet marca SAMSUNG GALAXY TAB E, pantalla de 243.4 mm (9.6”) WXGA LCD, procesador Quad Core de 1.3GHz, Memoria RAM 1.5GB, Cámara de 5.0MP (AF) + Frontal de 2.0MP, IMEI 359674/06/063445/7, S/N R52H90EWWGZ, SM-T561M , color negro.	Q2,379.00	José Ángel Urzúa Duarte
1	Tablet marca SAMSUNG GALAXY TAB E, pantalla de 243.4 mm (9.6”) WXGA LCD, procesador Quad Core de 1.3GHz, Memoria RAM 1.5GB, Cámara de 5.0MP	Q2,379.00	Godofredo Ayala Ruiz

	(AF) + Frontal de 2.0MP, IMEI 359674/06/037595/2, S/N R52H20VNTFK, SM-T561M, color blanco.		
1	Tablet marca SAMSUNG GALAXY TAB E, pantalla de 243.4 mm (9.6") WXGA LCD, procesador Quad Core de 1.3GHz, Memoria RAM 1.5GB, Cámara de 5.0MP (AF) + Frontal de 2.0MP, IMEI 359674/06/052694/3, S/N R52H5150VXL, SM-T561M, color blanco.	Q2,379.00	Sonia Leticia Flores Pérez
1	Tablet marca SAMSUNG GALAXY TAB E, pantalla de 243.4 mm (9.6") WXGA LCD, procesador Quad Core de 1.3GHz, Memoria RAM 1.5GB, Cámara de 5.0MP (AF) + Frontal de 2.0MP, IMEI 359674/06/037571/3, S/N 52H20VNSQH, SM-T561M, color blanco.	Q2,379.00	Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda
1	Localizador GPS marca GARMIN GPSMAP 64S Serie:3BP240674	Q3,260.00	Sonia Leticia Flores Pérez
1	Localizador GPS marca GARMIN GPSMAP 64S Serie:3BP237432	Q3,260.00	Servio Darío Vilella Morataya
2	Reloj balanza de colgar 50 libras BC22 Sin serie	Q614.00	Godofredo Ayala Ruiz
2	Reloj balanza de colgar 50 libras BC22 Sin serie	Q614.00	Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda
1	Incubadora D80 Serie No.: U1-16100037	Q13,500.00	Vilma Leticia Ramos López
1	Estereomicroscopio marca Thomas, equivalente a Wolfe digivu, cámara digital incorporada CCD alta resolución de 8.5 mm (1/3"); iluminación halógena. Modelo 1235C17 Serie:14059443	Q19,378.19	Rodolfo Augusto Chicas Soto

1	Estereomicroscopio marca Thomas, equivalente a Wolfe digivu, cámara digital incorporada CCD alta resolución de 8.5 mm (1/3"); iluminación halógena. Modelo 1235C17 Serie: 16020216	Q19,378.19	Vilma Leticia Ramos López
1	Bureta digital. Sin serie	Q13,210.00	Rodolfo Augusto Chicas Soto
1	Bureta digital. Sin serie	Q13,210.00	Vilma Leticia Ramos López
1	Molino de suelos (Mullidora de suelo) multifuncional TR-20 para plástico PET, modelo 5810000 Serie: 584357	Q35,213.00	Rodolfo Augusto Chicas Soto
1	Microscopio compuesto digital con grabber marca Motic y cámara de video, dispositivo de la imagen: 1/3 interline CCD; señal: analógica con grabber; pixeles efectivos (USB): (S-VIDEO): 320 (H) x 240 (V) 640 (H) x 480 (V); resolución enmarcada (NTSC). 480 líneas de TV Modelo 6552V27 Serie 17011077	Q22,901.70	Rodolfo Augusto Chicas Soto
1	Microscopio compuesto digital con grabber marca Motic y cámara de video, dispositivo de la imagen: 1/3 interline CCD; señal: analógica con grabber; pixeles efectivos (USB): (S-VIDEO): 320 (H) x 240 (V) 640 (H) x 480 (V); resolución enmarcada (NTSC). 480 líneas de TV Modelo 6552V27 Serie 17000903	Q22,901.70	Vilma Leticia Ramos López
1	Balanza Digital 2000 G 0.01 Marca Premiere, Modelo LED-A2000. Serie 1391769	Q1,800.00	Vilma Leticia Ramos López
1	Bomba calorímetro IKA C200, modelo 8802500 Serie:03496036	Q189,901.00	Luis Fernando Córdón Córdón

3	Calibrador vernier metálico de 5 pretul Sin serie	Q414.00	Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda
2	Cinta larga fibra de vidrio 40 m caja abs	Q488.94	Godofredo Ayala Ruiz
2	Cinta larga fibra de vidrio 40 m caja abs	Q488.94	Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda
1	Autoclave 41 litros tipo Olla Eléctrica marca All American Serie: H0004459	Q10,900.00	Vilma Leticia Ramos López
5	Juegos de tamices tamaño 8" malla número 10	Q4,917.50	Rodolfo Augusto Chicas Soto
1	Juego de tamiz tamaño 8" malla número 2	Q985.00	Rodolfo Augusto Chicas Soto
1	Juego de tamiz tamaño 8" malla número 6	Q990.00	Rodolfo Augusto Chicas Soto
1	Balanza Analítica, capacidad máxima de 220 g sensibilidad de 1 mg 0-210G Marca Premiere, Modelo JF2104 Serie 1391706	Q11,500.00	Vilma Leticia Ramos López
TOTAL		Q408,119.16	

El monto total de la donación asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q.408,119.16).

CONSIDERANDO: Que en la literal o), del artículo 30, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es atribución del Consejo Directivo de la Unidad Académica, aceptar o rehusar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus dependencias académicas y administrativas, cuando éstas correspondan al rango de Q.200,000.00 a Q.500,000.00. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Aceptar la donación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura –IICA-, consistente en equipo para uso del Centro Universitario de Oriente, con un valor de

Acta 59-2017 08-11-2017

CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q.408,119.16). **II.** Indicar al Encargado de Inventarios de este Centro Universitario, realice el registro de inventario respectivo. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO: Constancias de secretaría. 23.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:00 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, José Roberto Martínez Lemus y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **23.2** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -